

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN,  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010.**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	9
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Andrés Alonzo Pascual Alonzo Alonzo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0228-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
- 2 Bienes muebles no codificados con número de inventario

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

###### Condición

Cuando se inició la revisión selectiva de expedientes de proyectos de inversión, algunos no tenían la documentación en orden y completa; sin embargo, durante la actividad estos se ordenaron y completaron.

###### Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11, Archivos, "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta. De tal manera que facilite la rendición de cuentas".

###### Causa

Descuido en la conformación y archivo de los expedientes de proyectos.

###### Efecto

Riesgo en que se deterioren o extravíen los documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

###### Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir en Secretaría, Tesorería y Oficina Municipal de Planificación, a efecto de coordinar la creación y el mantenimiento de los archivos en forma ordenada y lógica de los expedientes de obras, para que sea fácil localizar la información, designando a un empleado específico, para esta función.



## **Comentario de los Responsables**

Los responsables, no se pronunciaron al respecto.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0228-01-2011 de fecha 16 de marzo de 2011, en donde se dio a conocer el mismo, sin haber recibido respuesta alguna.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Bienes muebles no codificados con número de inventario**

#### **Condición**

Al evaluar el área de Inventarios se determinó que las adquisiciones realizadas durante el año 2010, específicamente un Scanner e Impresora, no se encuentran debidamente identificados.

#### **Criterio**

De conformidad a lo preceptuado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1, en el modulo II de Tesorería, numeral 3.9 libro de Inventarios y a la Circular No. 3-57 Del Departamento de Contabilidad, de la Contaduría General de la Nación, pagina 6 párrafos segundo y tercero, donde se establece la forma de identificación de los bienes.

#### **Causa**

Incumplimiento del Alcalde Municipal y Director Financiero, en velar por precisar la identificación plena de los bienes de la municipalidad.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravió de los bienes, por no estar identificados adecuadamente.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar órdenes al Director Financiero, a fin de que instruya al encargado de inventarios, para que proceda a identificar los bienes



propiedad de la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables, no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0228-01-2011 de fecha 16 de marzo de 2011, en donde se dio a conocer el mismo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público**

##### **Condición**

La Municipalidad, no cumplió con enviar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual durante el año 2010, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, como lo establece el Código Municipal.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, -Código Municipal-, artículo 115, indica: "Información Financiera. El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, con copia al INFOM...".

##### **Causa**

Inobservancia e incumplimiento a la Normativa Legal vigente.



**Efecto**

Carencia de información pública, del endeudamiento de la Municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben velar porque toda la información del endeudamiento sea presentada a la oficina correspondiente en forma oportuna.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables, no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0228-01-2011 de fecha 16 de marzo de 2011, en donde se dio a conocer el mismo, sin haber recibido respuesta alguna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y siete (7) miembros del Concejo Municipal 2008-2012, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.2****Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Al solicitar la memoria anual de labores 2010, de la municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, esta fue proporcionada; sin embargo, no había sido presentada a la Contraloría General de Cuentas, Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y demás Instituciones que está obligada.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, -Código Municipal-, artículo 84 literal d, de las atribuciones del Secretario indica: Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. Así como el Acuerdo No. A-37-06, artículo 2, numeral I, literal c).



**Causa**

Inobservancia al plazo conforme la normativa legal vigente e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

**Efecto**

Las entidades interesadas y población en general, no tengan a tiempo la información de la gestión municipal.

**Recomendación**

El Secretario Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, después de redactar la memoria anual de labores y presentarla ante el Concejo para su aprobación; debe remitir ejemplares de la misma al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas y a los medios de Comunicación a su alcance.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables, no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0228-01-2011 de fecha 16 de marzo de 2011, en donde se dio a conocer el mismo, sin haber recibido respuesta alguna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q3,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ANDRES ALONZO ALONZO ALONZO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	PASCUAL PEREZ PEREZ MENDOZA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	BONIFILIO PEREZ DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	DIEGO VELASQUEZ GASPAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ANTONIO MENDOZA ANDRES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	PASCUAL ALONZO DIEGO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
7	MAGDALENA MARCOS DOMINGO	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSE GOMEZ JUAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
9	DAVID JONATAN HERNANDEZ ALVAREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ARNULFO RONEY LEMUS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	EUDELIO MARCO MALDONADO MERIDA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	CARMEN FELISA REYES BARRENO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
CUENTADANCIA T3-13-18  
EJERCICIO FISCAL 2010  
LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	23,100.00	128,936.00	152,036.00	144,426.00	7,610.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,000.00	140,260.00	155,260.00	157,225.00	(1,965.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	28,400.00	232,370.00	260,770.00	254,888.00	5,882.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	34,200.00	53,836.50	88,036.50	108,003.50	(19,967.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	36,730.00	112,074.03	148,804.03	181,086.66	(32,282.63)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,688,020.00	601,094.35	2,289,114.35	2,226,093.97	63,020.38
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,597,550.00	5,252,343.79	13,849,893.79	13,322,849.86	527,043.93
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00	13,512.28	13,512.28	00	13,512.28
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00	2,014,647.90	2,014,647.90	2,014,647.90	00
	<b>TOTAL</b>	<b>10,423,000.00</b>	<b>8,549,074.85</b>	<b>18,972,074.85</b>	<b>18,409,220.89</b>	<b>562,853.96</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
CUENTADANCIA T3-13-18, EJERCICIO FISCAL 2010.					
CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,273,398.24	925,114.90	2,198,513.14	2,083,753.56	98
Servicios No Personales	3,196,769.52	3,098,985.21	6,295,754.73	5,625,529.41	89
Materiales y Suministros	830,752.24	(62,403.82)	768,348.42	662,641.80	86
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,853,480.00	3,541,562.47	8,395,042.47	7,815,414.24	93
Transferencias Corrientes	38,600.00	390,347.93	428,947.93	346,122.41	81
Transferencia de Capital	230,000.00	(30,000.00)	200,000.00	199,600.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	00	685,468.16	685,468.16	593,355.34	87
Asignaciones Globales	00	00	00	00	00
<b>TOTALES</b>	<b>10,423,000.00</b>	<b>8,549,074.85</b>	<b>18,972,074.85</b>	<b>17,326,416.76</b>	<b>91</b>

